

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO.

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE
UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS
PELIGROSOS

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Número de Registro
Ambiental
RIMTE2700411

No. AUTORIZACIÓN
27-II-168D-2016

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: Residuos Industriales Multiquim, S. A. de C. V.	OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/2474/2016
Representante Legal C. Miguel Rodríguez Vazquez	
Domicilio: R/a. Anacleto Canabal 3ª. Sección Municipio de Centro, Tabasco Teléfono (993) 337 9229 Correo electrónico miguel.rodriguez-vazquez@veolia.com	Villahermosa, Tabasco, a 24 de junio de 2016.

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **Residuos Industriales Multiquim, S. A. de C. V.**, presentada en esta Delegación Federal para obtener la autorización para realizar la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio de residuos peligrosos, y

CONSIDERANDO

- Que el C. Miguel Rodríguez Vazquez, a través del oficio sin número, de fecha 2 de mayo de 2016 y sus anexos, recibidos en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dependencia el mismo día, solicita autorización para realizar la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio de residuos peligroso, la cual quedó registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con el Número de Bitácora 27/H2-0004/05/16.
- Que esta Delegación Federal emitió mediante oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/1793/2016, de fecha 11 de mayo de 2016, requerimiento de información complementaria para cubrir los requisitos de la autorización de Recolección y Transporte de residuos peligrosos.
- Que el 10 de junio de 2016 el C. Miguel Rodríguez Vazquez, en su carácter de Representante legal de **Residuos Industriales Multiquim, S. A. de C. V.**, mediante el oficio sin número, de fecha 10 de junio del presente año, ingresó información complementaria, quedando registrada con el número de control TAB/2016-0000927 del Sistema Institucional de Control de Gestión de esta Secretaría.
- Que **Residuos Industriales Multiquim, S. A. de C. V.**, en su solicitud para obtener la Autorización para realizar la operación de un centro de acopio de residuos peligrosos, presentó la siguiente documentación:
 - Escrito libre de solicitud del trámite firmado por el C. Miguel Rodríguez Vazquez, en su carácter de Representante legal de **Residuos Industriales Multiquim, S. A. de C. V.**
 - Formato FF-SEMARNAT-038 Autorización para el manejo de residuos peligrosos, Modalidad A centros de acopio.
 - Listado de los residuos peligrosos que pretende acopiar y sus características.
 - Copia simple de la Póliza de Seguro número RJ003780500 de AXA Seguros con vigencia al 31 de diciembre de 2016.
 - Copia del documento "Factibilidad de uso de suelo", emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, con número de folio 1091, de fecha 15 de abril de 2015.
 - Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentales.



Av. Pasco de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO.

Número de Registro Ambiental RIMTE2700411	No. AUTORIZACIÓN 27-II-168D-2016
---	---

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:

Residuos Industriales Multiquim, S. A. de C. V.

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/2474/2016

AUTORIZACIÓN

- Programa de capacitación del personal.
- Diagrama de flujo del proceso.
- Juego de planos de diseño del centro de acopio indicando la distribución de las áreas destinadas al almacenamiento de residuos peligrosos, dimensiones y materiales de construcción y obras de contención en la instalación para evitar la liberación los residuos peligrosos.
- Anexo fotográfico.
- Capacidad anual estimada de las instalaciones.
- Pago de derechos vigente.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 1º y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2 Fracción I, 17 Bis, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VII y XI, 50 fracciones I y III, 51, 52, 53, 80, 81, 82, 83 Y 84 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º y 16 la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 fracción I, 50, 54, 55 fracción I, 56, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63 y 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b, f y g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se otorga la presente

AUTORIZACIÓN

Como empresa prestadora de servicios de almacenamiento (acopio) temporal de residuos peligrosos identificados en la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005: los descritos en los listados 1, Clasificación de residuos peligrosos por fuente específica (excepto los identificados en el giro 4: petróleo, gas y petroquímica); los residuos peligrosos de Listado 2, Clasificación de residuos peligrosos por fuente no específica; los residuos peligrosos del Listado 3, Clasificación de residuos peligrosos resultado del desecho de productos químicos fuera de especificaciones o caducos (Tóxicos Agudos); los residuos peligrosos del Listado 4, Clasificación de residuos peligrosos resultado del desecho de productos químicos fuera de especificaciones o caducos (Tóxicos Crónicos); y los residuos peligrosos del Listado 5, Clasificación por tipo de residuos, sujetos a Condiciones Particulares de Manejo; Los residuos sólidos corrosivos, residuos líquidos corrosivos, residuos sólidos reactivos, residuos líquidos reactivos, residuos sólidos tóxicos, residuos líquidos tóxicos, residuos sólidos inflamables, residuos líquidos inflamables y aguas oleosas cuando sean caracterizados como residuos peligrosos de acuerdo a las condiciones establecidas en los numerales 7.2 y 7.3 de la NOM-052-SEMARNAT-2005; excepto residuos radioactivos, residuos peligrosos biológico infecciosos y los residuos que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos conforme se define en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos), en un almacén ubicado dentro de las instalaciones de la empresa Residuos Industriales Multiquim, S. A. de C. V., localizada en el Km. 7.5 de la Carretera Villahermosa – Cárdenas, R/a. Anacleto Canabal S/N 3ª. Sección, Municipio del Centro, Tabasco, México; con coordenadas geográficas 18°0'14.516087" Latitud Norte y 92°59'24.921418" Longitud Oeste.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO.

Número de Registro Ambiental RIMTE2700411	
No. AUTORIZACIÓN 27-IL-168D-2016	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:

Residuos Industriales Multiquim, S. A. de C. V.

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/2474/2016

AUTORIZACIÓN

La capacidad máxima de almacenamiento será de 4,368.04 (cuatro mil trescientos sesenta y ocho toneladas, cuarenta kilogramos), distribuidas de la siguiente forma:

- Almacén temporal de residuos peligrosos sólidos y líquidos, 218.16 (doscientos dieciocho toneladas, ciento sesenta kilogramos).
- Fosa de almacenamiento temporal de residuos peligrosos sólidos y semisólidos, 1,929.09 (mil novecientas veintinueve toneladas noventa kilogramos).
- Fosa de almacenamiento temporal de residuos peligrosos líquidos 2,220.79 (dos mil doscientas veinte toneladas sesenta y nueve kilogramos).

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

- Que esta Delegación, a partir del día 2 de marzo del 2015, en cumplimiento a lo establecido en el artículo primero transitorio del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburo, es incompetente para resolver lo referente al almacenamiento de residuos derivados de actividades del sector hidrocarburos, señaladas en el Artículo 3º. Fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo Art. 40 Fracción IX del Decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de fecha 31 de octubre del 2014.
- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en los términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Esta Autorización se otorga sin perjuicio de que el Promovente tramite, y en su caso, obtenga las autorizaciones, licencias, permisos y/o similares que sean requisito para el desarrollo y/u operación de las actividades de manejo de residuos peligrosos. Queda bajo su más estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles o laborales que se hayan firmado para la legal operación del proyecto autorizado, así como el cumplimiento y las consecuencias legales que corresponda aplicar a la Secretaría y a otras autoridades federales, estatales y municipales.
- El presente documento ampara exclusivamente el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos descritos en la hoja 2 de la presente autorización, con excepción de los residuos que se generen o provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, lo anterior sin importar de que tipo de residuo se trate.



Av. Pasco de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080
Villahermosa, Tabasco, México,
Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO.

Número de Registro
Ambiental
RIMTE2700411

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE
UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS
PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-II-168D-2016



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:

Residuos Industriales Multiquim, S. A. de C.V.

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/2474/2016

AUTORIZACIÓN

- La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferirla **Residuos Industriales Multiquim, S. A. de C. V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que ésta Secretaría determine lo procedente.
- La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su expedición, y podrá ser prorrogada, a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.
- Residuos Industriales Multiquim, S. A. de C. V.**, en caso de que decida ingresar al programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), al momento de refrendar el certificado de industria limpia y en caso de obtenerlo, únicamente deberá presentar a esta Delegación Federal el oficio que avale el cumplimiento y refrendo del mencionado certificado de industria limpia, así como la solicitud de prórroga correspondiente, para que se determine lo conducente.
- Residuos Industriales Multiquim, S. A. de C. V.**, podrá solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización, para lo cual deberán presentar solicitud escrita, la cual contendrá el número de autorización, la modificación que solicita y las causas que motivan la modificación, anexando los documentos con los cuales se acrediten dichas causas; dicho procedimiento se ajustará a lo señalado en el artículo 60 y 61 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y de más artículos aplicables.
- Para reparar los daños que se pudieran causar durante la prestación de servicio y al término del mismo, **Residuos Industriales Multiquim, S. A. de C. V.**, presentó propuesta de garantía consistente en un seguro con número de póliza RJJ003780500 de AXA Seguros con vigencia al 31 de diciembre de 2016. Cuando el monto establecido en la póliza de seguro presentada, no cubra el importe total de la reparación de daños, esto no limita su responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

La presente Autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

- Residuos Industriales Multiquim, S. A. de C. V.**, únicamente podrá almacenar o acopiar los residuos peligrosos descritos en la presente autorización. Asimismo bajo ningún motivo podrán recolectar y transportar residuos biológico-infecciosos y residuos radioactivos.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO.

Número de Registro Ambiental RIMTE2700411	
No. AUTORIZACIÓN 27-II-168D-2016	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:

Residuos Industriales Multiquim, S. A. de C. V.

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/2474/2016

AUTORIZACIÓN

- Residuos Industriales Multiquim, S. A. de C. V.**, dentro de las instalaciones destinadas para el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos no puede almacenar residuos no peligrosos y no debe rebasar la capacidad de almacenamiento autorizada.
- Residuos Industriales Multiquim, S. A. de C. V.**, al amparo de la presente autorización no podrá realizar algún tipo de tratamiento que modifique la peligrosidad a los residuos peligrosos recibidos para su almacenamiento.
- Residuos Industriales Multiquim, S. A. de C. V.**, debe mantener vigente el seguro contratado para cubrir los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio y al término del mismo y conservar las pólizas a fin de demostrar el cumplimiento.
- La Secretaría podrá revocar la presente autorización en caso de que no se renueve el seguro correspondiente, por lo que deberá presentar con 30 días hábiles anteriores a su vencimiento, el recibo de pago que acredite la continuidad del seguro para responder en caso de daños y perjuicios que cause a terceros o de contaminación del medio ambiente.
- Residuos Industriales Multiquim, S. A. de C. V.**, previo al ingreso al Centro de Acopio de residuos peligrosos, verificará que tales residuos se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados o marcados y envasados en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, de conformidad con los artículos 46 Fracción III, 79 y 85 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993 y NOM-010-SCT/2009, así como de verificar la correcta aplicación de las NOM-002-SCT/2011 y NOM-002/1-SCT/2009.
- Residuos Industriales Multiquim, S. A. de C. V.**, debe observar que las áreas de almacenamiento cumplan con las condiciones establecidas en los artículos 82 y 83 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, reiterando que en caso de utilizar tambores para su almacenamiento, la estiba máxima en sentido vertical será de tres piezas, y en caso de incompatibilidad de los residuos peligrosos debe tomar las medidas necesarias para evitar que se mezclen entre sí o con otros materiales o residuos, de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993 y NOM-010-SCT/2009.
- Quando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de residuos peligrosos que provengan de otros sectores productivos o de servicios diferentes al sector Hidrocarburos, deberá notificarse a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Residuos Industriales Multiquim, S. A. de C. V.**, deberá mantener en el Centro de Acopio, los planos arquitectónicos donde señale claramente el cumplimiento a lo establecido en los Artículos 49 fracción I y 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO.

Número de Registro
Ambiental
RIMTE2700411

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE
UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS
PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-II-168D-2016



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:

Residuos Industriales Multiquim, S. A. de C. V.

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/2474/2016

AUTORIZACIÓN

10. **Residuos Industriales Multiquim, S. A. de C. V.**, debe asegurarse que los residuos peligrosos que reciba para ser resguardados en el Centro de Acopio autorizado, no rebasen el período de seis meses desde su generación hasta que sean tratados, aprovechados, reciclados o dispuestos, de conformidad con lo establecido por el Artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. No obstante, podrá solicitar prórroga adicional a dicho plazo de conformidad con el artículo 65 de su Reglamento, para lo cual deberá observar las fechas inscritas en los manifestos correspondientes.
11. **Residuos Industriales Multiquim, S. A. de C. V.**, deberá llevar una bitácora de residuos peligrosos almacenados, la cual deberá cumplir con lo establecido en los artículos 71 y 75 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; y estar disponible para su consulta y verificación, a solicitud de la autoridad competente que se lo requiera.
12. **Residuos Industriales Multiquim, S. A. de C. V.**, no podrá transmitir la posesión de los residuos peligrosos entregados por el generador o empresa de transporte de residuos peligrosos, a establecimientos diferentes a los registrados en los manifestos de entrega, transporte y recepción.
13. **Residuos Industriales Multiquim, S. A. de C. V.**, deberá cumplir con lo propuesto en el Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, presentado, así como contar con el equipo necesario para la atención de cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, de conformidad con los artículos 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y 85 fracción II de su Reglamento; debiendo presentar evidencia documental de su cumplimiento a la autoridad competente que se lo requiera.
14. **Residuos Industriales Multiquim, S. A. de C. V.**, deberá cumplir con el Programa de Capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, según corresponda, de conformidad con los artículos 50 Fracción VI, 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y 85 Fracción III de su Reglamento; debiendo presentar evidencia documental de su cumplimiento, a la autoridad competente que se lo requiera.
15. **Residuos Industriales Multiquim, S. A. de C. V.**, debe presentar dentro del periodo publicado para tal efecto en el Diario Oficial de la Federación, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido para el acopio del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.
16. La información que **Residuos Industriales Multiquim, S. A. de C. V.**, reporte en la COA, deberá corresponder totalmente con los manifestos de entrega, transporte y recepción así como a las bitácoras del centro de acopio.

Hoja 6 de 8



Av. Pasco de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080
Villahermosa, Tabasco, México,
Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO.

Número de Registro Ambiental RIMTE2700411	No. AUTORIZACIÓN 27-II-168D-2016
---	---

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE
UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS
PELIGROSOS

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:

Residuos Industriales Multiquim, S. A. de C. V.

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/2474/2016

AUTORIZACIÓN

17. **Residuos Industriales Multiquim, S. A. de C. V.**, deberá observar el procedimiento a que se refiere el Artículo 86 Fracción II y III del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para registrar las actividades de manejo en que participe, así como deberá conservar el manifiesto de entrega, transporte y recepción, durante un periodo de cinco años a partir de la fecha en que haya suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el Artículo 75 Fracción II del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
18. **Residuos Industriales Multiquim, S. A. de C. V.**, debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, cuando se pretenda llevar a cabo el cierre de la instalación del Centro de Acopio de Residuos Peligrosos autorizado.
19. Esta autorización podrá ser revocada, suspendida o cancelada por alguna de las siguientes causas: que exista falsedad en la información proporcionada a la SEMARNAT, cuando las actividades de manejo integral de los residuos peligrosos contravengan la normatividad aplicable, no realizar la reparación del daño ambiental que se cause con motivo de las actividades autorizadas, o incumplir grave o reiteradamente los términos y condicionantes contenidos en la presente autorización y las obligaciones señaladas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Leyes y Reglamentos ambientales, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables.
20. Así mismo se le hace del conocimiento a **Residuos Industriales Multiquim, S. A. de C. V.**, que la Secretaría suspenderá los efectos de la presente autorización otorgadas cuando se falsifiquen documentos para acreditar el cumplimiento de condiciones establecidas en la autorización, el documento original de la autorización o sus reproducciones presenten alteraciones o modificaciones en su contenido de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
21. El incumplimiento de **Residuos Industriales Multiquim, S. A. de C. V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidos en la presente autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los Artículos 52, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones y omisiones que cause directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los Artículos 10, 12 Fracciones III y IV, 52 y 55 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables en la materia.
22. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en la presente Autorización así como los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 154 y 155 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
23. La presente resolución se emite en apego al principio de buena fe, previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa a su solicitud de autorización para





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO.

Número de Registro
Ambiental
RIMTE2700411

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE
UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS
PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-IL-168D-2016

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:

Residuos Industriales Multiquim, S. A. de C. V.

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/2474/2016

AUTORIZACIÓN

la operación de un centro de acopio de residuos peligrosos, por lo que, en caso de existir falsedad de información **Residuos Industriales Multiquim, S. A. de C. V.**, se hará acreedora a las penas en que incurre.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena notificar el presente, al C. Miguel Rodríguez Vázquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en la R/a. Anacleto Canabal 3ª. Sección, Municipio de Centro, Tabasco, México, Teléfono (993) 337 9229 y correo electrónico miguel.rodriguez-vazquez@veolia.com.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ALBERTO LOPEZ CARBAJAL
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica".

C.c.p. Lic. Cesar Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, México, D. F.
Ing. Arturo Rodríguez Abitia.- Subprocurador de Inspección Industrial.- México, D. F.
Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco. Presente.
Ing. Ruben Carmona Castillo, E.D. de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y los Recursos Naturales, Edificio.
Lic. Liliana Samberino Marín.- Jefa de la Unidad Jurídica.- Edificio.
Glenda Nuri Martínez Escudero.- Jefa del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio.

LALC'RQ'CLSM'GNME

Hoja 8 de 8



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx